

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del Estado de **Aguascalientes**

Fondo o Programa: **FISMDF (Municipios)**

Ente fiscalizado: **Aguascalientes, Jesús María**

Auditoría número: **5** Monto auditado: **5,936.8**

Tipo de recurso: **PROFIS** Muestra (%): **33.5%**

Estatus de la auditoría: **Terminada** Monto ejercido al 31 de diciembre: **16,478.7**

Monto asignado: **17,735.0** Monto ejercido a la fecha de la auditoría: **16,478.7**

Resultados asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidades	Recuperaciones			Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
	Total	Operadas	Probables			
0204 Falta de autorización o justificación de las erogaciones	70.8		70.8	1	1	
0304 Falta de autorización o justificación de las erogaciones	4,230.2		4,230.2	1	1	
0305 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	47.9	39.9	8.0	2	1	1
0312 Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos	0.0			1		1
0306 Pagos improcedentes o en exceso	50.7	2.5	48.2	2	1	1
0320 Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	376.4	376.4		1		1
TOTAL	4,776.0	418.8	4,357.2	8	4	4

Resultados no asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidades	Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	1	1	
0912 Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	2	1	1
0905 Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes	1	1	
0211 Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	1	1	
0702 Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	1		1
0311 Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma	3	3	
0320 Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	2		2
0303 Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	1		1
TOTAL	12	7	5

Número de resultados con observaciones promovidas y solventadas: 20

Número de acciones de los resultados con observación: 11

Número de resultados con observación solventada: 9

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL		Acciones promovidas homologadas con la tipología de la ASF	
Tipos de acción	Núm. de acciones	Tipos de acción	Núm. de acciones
Recomendación	6	Recomendación (R)	6
Solicitud de Aclaración	1	Solicitud de Aclaración (SA)	1
Pliego de Observaciones	4	Pliego de Observaciones (PO)	4
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
		Denuncia de Hechos (DH)	
		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	
		Otras	
TOTAL	11	TOTAL	11

Evaluación	Resultados
Resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado (Alto, Medio o Bajo y, en su caso, No hay dato o No aplica)	Bajo
Resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos (Cumplió, No Cumplió o Cumplió Parcialmente y, en su caso, No hay dato o No aplica)	Cumplió parcialmente
Tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención y, en su caso, No hay dato o No aplica)	Con salvedad
Comentarios: Referente a la irregularidad 0312, no se registró el monto probable a recuperar debido a que el ente no presentó el cálculo de las penas convencionales por atraso de los trabajos del contratista, así como la documentación para poder hacer el cálculo por parte de la EFSL. Posteriormente, al momento de la solventación, el ente auditado presentó documentación referente a una suspensión temporal que se efectuó en el tiempo de la ejecución de los trabajos, misma que está debidamente formalizada, por lo que solventó la observación por penas convencionales; así mismo, no fue necesario presentar el cálculo de las penas convencionales por atraso de los trabajos.	